



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA NUMERO No. SAMC- 0008 DE 2026

AVISO

LA ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO, SE PERMITE INVITAR A LOS INTERESADOS APRESENTAR PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 0008 DE 2026, LA CUAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, ALTA VULNERABILIDAD Y CON AFECTACIONES PSICOSOCIALES, MEDIANTE SU ACOGIDA EN UN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 2º, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	TOTAL DE MESES	DETALLE	CANTIDAD DIARIA	DIAS / MES	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD TOTAL POR 3 MESES
1	Entrega de raciones alimentarias diarias que garanticen el nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo al menú elaborado por	Lunes a Domingo (contando con los días festivos) 30 días/Mes	3	Desayuno	25	30	750	2.250
			3	Almuerzo	25	30	750	2.250
			3	Refrigerio	25	30	750	2.250

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



	la profesional de nutrición , el cual incluye: desayuno, almuerzo, refrigerio.							
2	Realizar jornadas lúdicas recreativas (entre las cuales se debe contemplar: baile-terapia, obras de teatro, juegos de mesa, juegos lúdicos pedagógicos).	8 actividades al mes	3	Actividad física y de integración	25	N/A	8	200
3	Realizar Actividades de desarrollo de destrezas (manualidades, ejercicios del adulto mayor). Se deberá realizar dos (02) jornadas por cada semana de ejecución del contrato. Incluye material didáctico, papelería, etc.	8 actividades al mes	3	Actividad desarrollo de destrezas	25	N/A	8	200
4	Actividades Empoderamiento Cultural y Étnico Incluye aquellas actividades culturales, recreativas, artesanales, deportivas o de enfoque diferencial, es decir las relacionadas a su cosmovisión y creencias ancestrales	8 actividades al mes	3	Actividad deportiva	25	N/A	8	200

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



5	Realizar Jornadas de estilos de vida saludable (educativas de promoción y prevención en enfermedades crónicas, dieta balanceada, ejercicio terapéutico, guía de la obesidad, manejo adecuado del tratamiento farmacológico, uso de higiene y etc).	4 actividades al mes	3	Actividad Nutricional	25	N/A	4	100
6	Atención Primaria en Salud (Desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, identificación de factores de riesgo, detección oportuna de alteraciones en salud y orientación para el acceso a los servicios de salud).	4 veces al mes	3	Atención primaria en salud	25	N/A	4	100
7	Afiliación a Servicios Exequiales. Se debe garantizar la prima mensual del adulto mayor a una cobertura para gastos fúnebres equivalente a un	Mensual	3	Póliza	25	N/A	1	75

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



	(1) salario mínimo incluye transporte desde el lugar donde fallezca al Municipio de Puerto Nariño.(no incluye auxilio a familiares)							
8	Servicio de transporte fluvial (Ida y Vuelta)	Lunes a Domingo (incluyendo los días festivos) 30 días/Mes	3	Transporte fluvial	15	30	450	1.350
9	Dotación Básica	Una (01) Única vez	1	Kit Dotación	N/A	N/A	25	25
10	Entrega de kits de aseo el cual comprende: * Una (1) Crema Dental X 90 ml. * Dos (2) Papel Higiénico doble hoja X Rollo. * Dos (2) Jabón de baño Protex x 125 Grs. * Dos (2) Prestobarba Desechables. * Un (1) Desodorante x 90 ml. * Un (1) Cepillo de Dientes * Un Paquete de Pañitos Húmedos x 70 Unidades * Un Shampoo de 300MI	1 mensual	3	Kit de aseo	N/A	N/A	25	75

Nota 1: La prestación de servicio va de lunes a domingo, incluye festivos.

Nota 2: El Kit de aseo puede ser ajustado acorde a las necesidades del adulto mayor, con el valor fijado en el contrato para el kit de aseo previamente autorizada por el supervisor(a) del contrato.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



Nota 3: En el ítem 1. Alimentación, se debe garantizar la idoneidad del profesional requerido, de igual manera deberá presentar de carácter mensual el menú teniendo en cuenta la valoración nutricional previa de cada uno de los beneficiarios (este se debe entregar previo al inicio del mes siguiente).

Nota 4: En el ítem 8. Transporte fluvial de los adultos mayores (15) pertenecientes a las comunidades ribereñas del municipio de Puerto Nariño, siempre en compañía de supervisor (ida y vuelta). El contratista deberá garantizar de que el Bote cuente con la documentación vigente. (Matrícula o registro de la embarcación vigente, Licencia o autorización de navegación/operación, Seguro obligatorio o póliza exigible para la actividad, Licencia de navegación del conductor o motorista, chalecos salvavidas suficientes para la totalidad de los pasajeros y tripulantes, extintor, botiquín de primeros auxilios, elementos de señalización y comunicación).

Nota 5: En cumplimiento al ítem 6. Atención primaria en salud, de evidenciarse posibles afectaciones o vulneración de derechos al adulto mayor beneficiado del programa, el operador deberá atender y activar la ruta de atención inmediata.

1.4.1. REQUISITOS ESENCIALES DEL SERVICIO

Los requisitos esenciales que debe cumplir el centro vida para el municipio de Puerto Nariño, para la presente contratación para los usuarios inscritos y beneficiarios del programa, según lo dispuesto en la resolución 0055 de 2018, son los siguientes:

ESTÁNDAR	Nº	CRITERIO
TALENTO HUMANO	1	Debe contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro de manera independiente para el municipio de Puerto Nariño. Deberá certificar mínimo formación profesional en ciencias humanas, ciencias sociales, administrativas, económicas, contables o ciencias de la salud. Debe tener disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios.
	2	Debe disponer de 1 responsable de la definición de menús del Centro vida para el municipio de Puerto Nariño, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada y balanceada, acorde a sus necesidades, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales, con el objetivo de verificar minuta de alimentación, preparación historial nutricional individual del adulto mayor y observaciones a lugar.
	3	Deberá contar con 1 responsable del área psicosocial con formación en psicología para el municipio de Puerto Nariño, con disponibilidad de mínimo 24 horas semanales, que garantice que las personas mayores reciban la atención y apoyo psicosocial, tanto personal como a su núcleo familiar y observaciones a lugar.
	4	Debe disponer mínimo de 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro vida para el municipio de Puerto Nariño. Este responsable debe cumplir con una disponibilidad de mínimo 6 horas

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



		diarias por cada día que el Centro preste sus servicios.
	5	Contar con manipulador (a) de alimentos certificados. Debe contar con mínimo 2 manipuladores de alimentos: con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias que el Centro preste servicios para el municipio de Puerto Nariño.
	6	Debe contar con mínimo dos (2) técnicos laborales auxiliar en enfermería o salud pública, con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias. Es decir, durante el tiempo que el Centro preste servicios en el municipio de Puerto Nariño.
	7	Debe contar con mínimo 3 profesionales: 1 profesional con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 profesional en fisioterapia y 1 profesional en trabajo Social, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias cada una.
INFRAESTRUCTURA	1	Debe contar con ambientes limpios y sin malos olores. en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
	2	Debe contar con un área de estar o solario, con buena iluminación tanto natural como artificial, ventilación en todas las áreas y espacios que permitan el descanso de los beneficiarios.
	3	Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros ² .
	4	Debe contar con un ambiente cómodo y adecuado para comedor destinado a la ingesta de los alimentos de los beneficiarios.
	5.	Debe contar con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los beneficiarios.
	6.	Debe contar con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección
	7.	Debe contar con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación deberá ser accesible externa e internamente, 'de acuerdo con lo previsto en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma Que la modifique o sustituya.
	8.	Debe contar con accesos, áreas de circulación y salidas señalizadas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que la modifica o sustituya.
	9.	Debe contar con infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del Centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los beneficiarios.
	10.	Debe contar con mínimo 1 unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios en desarrollo de las actividades de los servicios, con facilidad de acceso para personas

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



		con discapacidad. De acuerdo con el artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud o la norma que lo modifica o sustituya
DOTACIÓN	1	Contar con muebles y elementos suficientes para área de estar y descanso para los beneficiarios.
	2	Contar con equipos, insumos y elementos para área de trabajo en grupo y actividades de estimulación cognitiva, interacciones sociales, recreativas, culturales, físicas y productivas
	3	Contar con equipos, insumos y elementos para atención de primeros auxilios, incluida silla de ruedas.
	4	Contar con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias.
	5	Contar con equipos, insumos y menaje de cocina en general, acordes con la modalidad de provisión de alimentos
	6	Contar con equipos, insumos y elementos para sistemas de comunicación
GESTIÓN	1.	Contar con misión, visión y valores que le permitan definir sus principales líneas de desarrollo estratégico.
	2.	Contar con procesos misionales, estratégicos y de soporte, identificados e implementados.
	3.	Contar con historias de vida y planes de atención integral y centrada en las personas adultas mayores, cuya implementación se registran en bitácoras, debidamente archivados.
ATENCIÓN INTEGRAL	1	Contar con valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al Centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida.
	2	Contar con revisiones realizadas mínimo cada semana a las bitácoras de los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
	3	Contar con bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y Usuario.

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer todo el apoyo logístico, en cuanto a talento humano, material e insumos requeridos para cumplir de manera efectiva con las actividades planteadas. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría General, Gobierno y Asuntos Étnicos y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen a la cabal ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como suministro de materiales, insumos, alimentación, realización de actividades de integración (recreativas, tiempo libre, vida saludable, jornadas saludables, actividades en zona rural) y en general toda la logística requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



HORARIO DE ATENCIÓN: Los adultos mayores beneficiarios de la modalidad Centro Vida podrán asistir a las instalaciones desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., de lunes a domingo (incluidos los días festivos), para el desarrollo de las actividades programadas. Será obligatorio llevar registro de asistencia diario, debidamente firmado por el coordinador responsable, como mecanismo de control y seguimiento.

Cumplir con las minutas alimentarias establecidas por el contratista y el supervisor: Se requiere la presentación de los protocolos iniciales de atención por cada uno de los siguientes ítems; + protocolo de trabajo con familias + protocolo de atención psicosocial + protocolo de atención primaria en salud + protocolo de capacitaciones + protocolo de actividades de deporte, cultura y recreación, + protocolo de encuentros intergeneracionales + protocolo de promoción de trabajo asociativo + protocolos de manipulación y conservación de alimentos, los cuales por ende deben estar avalados por profesionales idóneos, que incluyan por lo menos:

- a. Nombre del protocolo
- b. Objetivo general
- c. Objetivos específicos
- d. Metodología
- e. Enfoque
- f. Actividades
- g. Temáticas
- h. Responsables

Se hace necesario anexar las tres (03) fichas técnicas como modelo de atención y diagnóstico para la minuta diferencial en la alimentación balanceada y condiciones de vida necesaria para su funcionamiento así:

- a. **FICHA TÉCNICA No. 1 - CENSO PATRÓN ALIMENTARIO**
- b. **FICHA TÉCNICA No. 2 - VALORACIÓN NUTRICIONAL**
- c. **FICHA TÉCNICA No. 3 - VALORACIÓN PSICOSOCIAL DE VULNERABILIDAD**

Se deberá especificar el número mínimo de profesionales requeridos para la prestación del servicio, exigiendo como mínimo once (11) personas dentro del talento humano profesional y asistencial, distribuidas conforme a los perfiles necesarios para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores. Así mismo, se deberán exigir las certificaciones que acrediten su idoneidad, formación académica y experiencia relacionada en la atención a esta población, asegurando una prestación adecuada, oportuna y de calidad del programa.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



Además, deberá garantizar: Acciones de intercambio intercultural, teniendo en cuenta el enfoque étnico del municipio de Puerto Nariño.

En Calidad de Vida: Tener en cuenta los siguientes conceptos en la verificación:

- A. **Envejecimiento activo:** proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, mental y social a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, intereses, capacidades y oportunidades, mientras se les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia.
- B. **Independencia psíquica:** capacidad de razonar y de decidir adecuadamente sobre la propia vida que implica la realización de actividades básicas de la vida diaria.
- C. **Independencia funcional:** se entiende como la conservación y mantenimiento de capacidades corporales o sensoriales de las personas adultas mayores para realizar actividades básicas de la vida diaria, esenciales para el cuidado personal y la autonomía, tales como vestirse, acostarse o levantarse, caminar, usar el baño, bañarse o comer.
- D. **Calidad de vida:** "concepto multidimensional que incluye aspectos materiales e inmateriales, objetivos y subjetivos, individuales y colectivos en diversas y complejas relaciones, tiene en cuenta diferencias contextuales, individuales y generacionales. Integra aspectos objetivos o condiciones de vida y aspectos subjetivos como autovaloración, realización personal y sentimientos de satisfacción con la vida". La calidad de vida se refleja en las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales: bienestar emocional, relaciones interpersonales bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.

En desarrollo del objeto contractual, no permitir el desarrollo de eventos, actividades, espectáculos públicos, presentaciones artísticas con fines lucrativos que no estén relacionados directamente con el objeto del Centro Vida.

Ejecutar el contrato con criterios de calidad e idoneidad en la prestación de servicios gerontológicos de acuerdo a los lineamientos normativos consagrados en las leyes 1315 de 2009 para las instituciones de atención, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, para la prestación de servicios dirigidos a las personas mayores de 60 años o 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, con recurso humano calificado y especializado para la atención.

Permitir la rotación de los cupos por reemplazo en caso de retiro y/o fallecimiento de adultos mayores debidamente justificado, por otro adulto mayor registrado en la base de datos de potenciales beneficiarios de centro vida.

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



Entregar copia digital de la totalidad de los archivos relacionados con el contrato incluyendo base de datos de la población beneficiaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000) los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto contractual., **amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000770** del 12 de agosto de 2026.

PLAZO ESTIMADO: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución será de noventa (90) días calendario, forma de contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase suscripción del contrato y aprobación de la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Puerto Nariño – Amazonas.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Nariño, realizará los pagos del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su desembolso. b) pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el Municipio.

La iniciación del Contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales y/o final, situación que deberá ser controlada por el interventor y/o supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse como máximo al momento del pago final, situación que deberá ser vigilada por el supervisor.

El pago estará sujeto a la presentación de los documentos y soportes requeridos de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y presupuestales aplicables.

Nota 1: El contratista deberá presentar soportes de atención de servicios de salud, listado de asistencia de las actividades desarrolladas diariamente (firma, huella), contratos de los profesionales para la

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



garantía de la atención integral del adulto mayor, evidencias fotográficas y demás soportes que se requieran.

Nota 2: La respectiva certificación de cumplimiento emitida por la supervisión deberá ser presentada atendiendo el pago por servicios efectivamente prestados, el cual será socializado con anticipación al contratista.

Nota 3: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.

LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, por ser la cuantía del presente Proceso de Contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB www.contratos.gov.co, y/o EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDIA DE Puerto Nariño,

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE



UBICADA EN LA CALLE 5 NO 1-10. BARRIO CENTRO, Puerto Nariño – Amazonas - EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.00M. (LUNES A VIERNES).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


EDILBERTO SUAREZ PINTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Alveiro A. Sangama Carvajal – Apoyo Oficina Jurídica
Revisó: Cristian Mauricio Segura Ruiz/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Código Postal General 9110
Área Urbana 911010
Calle 5 # 1-10 Palacio Municipal-Barrio Centro
Correo electrónico: contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co
www.puertonarino-amazonas.gov.co

